



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025
Dir. Calle 19 No. 18 – 47 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia de Sabanalarga - Atlántico

Sabanalarga –Atlántico, 6 de abril de 2022

RAD. EJECUTIVO: # 08-638-40-89-001-2018-00644-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO: Cesar Augusto Carrillo De La Hoz

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo, en el cual, la curadora designada dentro de este proceso solicita se señale gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación de la emplazada, Sirva resolver. El Secretario. **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 6 de abril de 2022

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solista de esta agencia judicial se le señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación del emplazado, gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia para que represente a la demandada de conformidad a la ley, tales como reproducción de documentos, notificaciones, gastos de movilización o transportes y por consiguiente la contestación de la demanda en defensa de la ausente.

Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra. **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Legar (\$250.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación del demandado ausente. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO. Por lo anterior, Ordénese señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Legar (\$250.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de la demandada ausente.

SEGUNDO. Ordénese a la parte ejecutante cancelar a la Dra **Gina Talero Rodríguez** la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.

TERCERO. Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas.-Notifíquese esta decisión a las partes interesadas en cumplimiento del decreto 806 del 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 43 DE
FECHA 07 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1538492b82d3bbd57f26e7dcf7197fb5b2045c53d70314695864b7edca6e7509**
Documento generado en 06/04/2022 11:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>